

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°401 DE
27 DE JULIO DE 2017 QUE APRUEBA
CONVOCATORIA A VENTANILLA ABIERTA
PROYECTO PEQUEÑAS CAMPAÑAS
COOPERADAS PARA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA INTERNACIONAL 2017.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0549

SANTIAGO; 27 JUL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N° 266/487/2017, de 26 de mayo de 2017, que nombra en calidad de Fiscal del Servicio Nacional de Turismo, a doña María José Gutierrez Araque; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante indistintamente SERNATUR, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país; cuya misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, en este contexto, el rol de SERNATUR es ejecutar la Política Nacional de Turismo mediante la implementación de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, el fomento de la oferta turística, la promoción y difusión de los destinos turísticos resguardando el desarrollo sustentable de la actividad, que beneficien a los visitantes, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades y al país en su conjunto.

3. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el Estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

4. Que, SERNATUR es el organismo responsable de las actividades y de ejecutar las tareas que deriven del diseño de planes y programas de promoción turística de Chile, pudiendo llevarlas a cabo con la colaboración de entidades del sector privado.

5. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, se realizaron asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual SERNATUR aprobó mediante Resolución Exenta N° 400 de fecha 27 de julio de 2017, modificada por Resoluciones Exentas N°658 y N° 659, ambas de 2017, las Bases Ventanilla Abierta para Postulación de Proyectos Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional.

6. Que mediante Resolución Exenta N°401 de fecha 27 de julio de 2017, de este Servicio, se aprobó Convocatoria A Ventanilla Abierta Pequeñas Campañas Cooperadas Para La Promoción Turística Internacional - 2017.

7. Que, para la asignación de recursos para Proyectos de Pequeñas Campañas Cooperadas en modalidad ventanilla abierta, se encontraba certificada la disponibilidad de presupuesto por un total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para el año 2018, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.253 de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por don Enzo Ponce Méndez, Encargado de la Sub Unidad de Presupuesto del Servicio Nacional de Turismo.

8. Que, de conformidad a lo establecido en las bases antes mencionadas, la postulación de proyectos fue hasta el día 29 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, recibándose un total de 09 propuestas, para los mercados de: Inglaterra, Perú, Australia, Alemania, Estados Unidos, Francia, España, Brasil y multi mercados.

9. Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, mediante la Resolución Exenta N° 749, de SERNATUR, se aprobó una segunda convocatoria a ventanilla abierta proyecto pequeñas campañas cooperadas para la promoción turística internacional 2017-2018, recibándose esta vez 08 propuestas, para los mercados de Brasil, España, Brasil, Europa y multi mercados.

10. Que, debido a la gran cantidad de proyectos presentados para todos los tipos de Campañas Cooperadas, el proceso de evaluación, selección y adjudicación de los mismos, se extendió hasta el año 2018, por consiguiente cambiando de año presupuestario y no ejecutándose ninguno de los proyectos durante el año 2017.

11. Que, con fecha 25 de enero de 2017, mediante la Resolución Exenta N°4 de fecha 05 de enero de 2018, se declaró cerrada la segunda convocatoria a ventanilla abierta Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional 2017-2018.

12. Que, mediante memorándum N° 231 de fecha 26 de junio de 2018, enviado a la Directora Nacional (S), por el Subdirector de Marketing (S) Cesar Ramírez Alarcón, se acompañó el Informe Técnico N° 23 de fecha 14 de junio, emitido por el Encargado de Canales y Prensa de la Subdirección de Marketing, don Cristobal Muñoz Gayani, mediante el cual informó que se efectuaron 2 capacitaciones los días 18 de abril y 17 de mayo de 2018, con el objeto de capacitar en su rendición financiera, a las empresas adjudicadas de proyectos Ventanilla Abierta Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional. En el desarrollo de dichas capacitaciones los asistentes, que representaban a las empresas adjudicatarias, señalaron que para ellos es un problema tener que rendir gastos hasta el día 31 de julio de 2018, fecha máxima que tiene el llamado efectuado en los proyectos las campañas cooperadas, aprobado por Resolución Exenta N° 401 de 2017, toda vez que en la mayoría de los casos las facturas son entregadas en 30 o 60 días después de la ejecución de los servicios contratados, por lo cual solicitan la posibilidad de extender el plazo de rendición de la ejecución de los distintos proyectos.

13. Que, la solicitud efectuada por las empresas adjudicatarias de los proyectos ventanilla abierta campañas cooperadas, fue analizada por SERNATUR, concluyendo don Cristobal Muñoz Gayani en Informe Técnico N° 23 de fecha 14 de junio de 2018, acceder a lo solicitado por las empresas adjudicatarias, en el sentido de extender el plazo para la rendición de las empresas adjudicadas de proyectos ventanilla abierta campañas cooperadas.

14. Que, las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 400 de 2017 de SERNATUR, en su numeral 9.3 denominado "Modificación de Plazo de Entrega de Informes", señalan que a solicitud del receptor de fondos públicos SERNATUR, podrá autorizar la extensión del plazo de entrega del informe de rendición de gastos.

15. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista se hace necesario, modificar la Resolución Exenta N° 401 de 2017, de SERNATUR, extendiendo el plazo de vigencia, para todos los convenios de campañas cooperadas en ejecución, solo para efectos de efectuar la rendición de los mismos, por lo que,



RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°401 de 27 de julio de 2017 de este Servicio que "**Aprueba Convocatoria a Ventanilla Abierta Proyecto Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional**", en el sentido de extender el plazo de vigencia de los convenios suscritos y en ejecución, solo para efectos de realizar rendiciones **hasta el día 31 de octubre de 2018**, de acuerdo a lo solicitado por las empresas adjudicadas y aprobado por la Subdirección de Marketing, en su Informe Técnico N° 23, de fecha 14 de junio de 2018, acompañado en el memorándum N° 231 de fecha 26 de junio pasado, firmado por su Subdirector (S) don Cesar Ramírez Alarcón.

2° DÉJASE CONSTANCIA que en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 401 de fecha 27 de julio de 2017, que aprobó la Convocatoria Ventanilla Abierta para Postulación de Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional, y sus modificaciones posteriores.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web de SERNATUR, link "Concursos Marketing Internacional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo


MJGA/GHF/CRA/MPR/AVE/CMG/FCV

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Fiscalía.
- Subdirección de Marketing
- Subdirección Administrativa

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Turismo